

FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

MODALIDAD: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, MENCIÓN PERIODISMO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Aplicación del derecho a la rectificación el medio impreso El Diario durante el 2016

AUTORA:

PALMA QUIROZ NURY ELIANA

TUTOR:

LIC. XAVIER CEDEÑO GUADAMUD, MG.

MANTA - MANABÍ – ECUADOR

2017

2.- DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y ORIGINALIDAD

Los pensamientos, ideas, investigación, comentarios y resultados pertenecen exclusivamente a la autora.

PALMA QUIROZ NURY ELIANA

3.- AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Certifico que bajo mi dirección y asesoramiento, la señora, **PALMA QUIROZ NURY ELIANA**, ha elaborado el presente proyecto de investigación, titulado: **LA APLICACIÓN DEL DERECHO A LA RECTIFICACIÓN EN LOS MEDIOS ESCRITOS DE LA ZONA 4 DEL ECUADOR**; como requisito previo para optar por el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, mención Periodismo.

Lic. XAVIER CEDEÑO GUADAMUD, MG.
DIRECTOR DE PROYECTO

Manta, enero del 2018

4.- AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme vida en mi camino y fuerzas para superar obstáculos, a lo largo de este proceso y por enseñarme a través de experiencias que cuando se quiere se puede.

A mi bendición principal, mi hija, quien ha sido el motor para que yo continúe en el camino del éxito sin mirar atrás.

A mi madre, con su amor y ejemplo ha estado incondicionalmente apoyándome en este proceso de superación. Así mismo a mi padre, quien ha complementado el apoyo.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por permitirme haber llegado a culminar esta etapa tan importante en mi educación superior y profesional.

A mi hija, por ser el motivo principal de mi superación.

A mis padres por su apoyo incondicional, quienes han sido los protagonistas de enseñanzas en mi vida, deseo que siempre se sientan orgulloso de mi.

5.- RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo identificar la Aplicación del derecho a la rectificación en el medio impreso El Diario durante el 2016.

En este sentido lo que se busca es analizar si el medio impreso El Diario cumple con la aplicación del derecho a la rectificación, tomando en cuenta que la rectificación afecta a tres sujetos: el que es objeto de información; el que recibe la información (el público); y el que divulga la información. Este derecho iguala ante la ley a las personas y los medios de comunicación.

Es cierto que la rectificación en situaciones no es fácil, pero tampoco todas las crisis son tan virulentas ni todas las informaciones negativas desembocan en una crisis. También es cierto que la mayoría de los afectados por informaciones apresuradas, no contrastadas y de escasa veracidad no suelen ejercer su derecho de réplica. Muchas veces porque no conocen su existencia o funcionamiento.

Es importante que la sociedad tenga conocimiento sobre el derecho a la rectificación, y en este caso indagar si el medio escrito El Diario cumple con esta ley.

Palabras claves: Derecho a la Rectificación, medios escritos, fuentes, periodistas.

6.- ÍNDICE

2.- DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y ORIGINALIDAD	II
3.- AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN	III
4.- AGRADECIMIENTO	IV
5.- RESUMEN	V
6.- ÍNDICE	VI
7.- INTRODUCCIÓN	1
8.- MARCO CONCEPTUAL	2
8.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
8.2.- SITUACIÓN	3
8.3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
8.4.- DELIMITACIÓN ESPACIAL	4
8.5.- DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	4
8.6.- OBJETIVO GENERAL.....	4
8.7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
8.8.- JUSTIFICACIÓN	5
8.9.- VIABILIDAD LEGAL.....	6
9.- BASES TEÓRICAS	6
9.1.- ESTADO DE ARTE.....	6
9.2.- MARCO TEÓRICO	8
9.2.1.- DERECHO A LA RECTIFICACIÓN. -	8
9.3.- EL DIARIO.....	17
9.3.1.- RESEÑA HISTÓRICA	17
10.1.- METODOLOGÍA.....	19
10.2.- CASOS DE RECTIFICACION.....	20
10.3.- TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	20
10.4.- POBLACIÓN Y MUESTRA	20
10.5.- TÉCNICAS	21
10.8.- HIPÓTESIS	21
11.1.- ANÁLISIS Y TABULACIÓN DE RESULTADOS	22
12.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	34

12.1.- CONCLUSIONES.....	34
13.- RECOMENDACIONES.....	35
14.- OBJETIVOS	36
15.- REFERENCIAS	38

7.- INTRODUCCIÓN

Con la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación (en adelante LOC) vigente desde el 2013 en el Ecuador, la misma que establece, que el mensaje comunicacional se debe desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.

En el caso específico del medio escrito El Diario de la empresa Ediasa ubicada en la provincia de Manabí, se realiza un tratamiento periodístico acorde a las normas periodísticas, estilo y responsabilidad social que permite difundir información veraz y oportuna entrelazando los preceptos del buen vivir con la comunidad.

Esta investigación tiene por finalidad analizar de qué manera se aplica el Derecho a la Rectificación en el medio escrito El Diario; así mismo comprobar cuáles son los temas informativos donde se genera en mayor medida el Derecho a la rectificación por parte de la ciudadanía; de igual manera examinar qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos de Derecho a la rectificación; como también indagar qué porcentaje de pedidos de Derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas; por lo tanto se analizó cuál es la percepción desde el medio El Diario sobre la aplicación del Derecho a la rectificación.

Por ello la presente investigación para conocer la aplicación del Derecho a la rectificación en el medio escrito El Diario en 2016.

8.- MARCO CONCEPTUAL

8.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los derechos humanos universales son los encargados de velar por el bienestar de las personas y las sociedades para vivir en paz. La comunicación también es un derecho ya que todas las personas tienen el acceso de informarse de manera eficaz y veraz y poder transmitir información de manera crítica.

Por ello la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) reconoció la importancia de la información como instrumento de conocimiento y comprensión entre los pueblos. El derecho a recibir una comunicación veraz, objetiva y oportuna es una de los deberes que tiene un comunicador en transmitir mediante un medio de comunicación a las sociedades.

Según el artículo 12 de la declaración de los derechos humanos universales: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

El derecho a la rectificación es una ley que se ha creado para que un ciudadano tenga la oportunidad de proteger y defender su integridad ante cualquier información errónea emitida en cualquier medio de comunicación. Tomando en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, el derecho a la rectificación debe ser aplicada en todos los medios de comunicación en este caso en los medios escritos.

En Ecuador la LOC señala en el artículo 23 que:” Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley. Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar”.

En este contexto es indispensable señalar que, a pesar de la existencia el derecho a la rectificación han existido casos de calumnias e injurias a través de los medios de comunicación a nivel nacional e internacional.

En Ecuador algunos medios de comunicación escritos como es el caso El Diario de Manabí se ha difundido información relacionadas como difusión de valores culturales, corrupción cuestionamiento y obra pública en general.

8.2.- SITUACIÓN

El derecho a la rectificación se trata de un derecho humano correlativo al derecho a la información, que entra en acción al momento en que se ha emitido una información inexacta o incorrecta, que afecta a determinado sujeto.

La Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el 14 de junio de 2013 la nueva Ley Orgánica de Comunicación. Según Guin (2017) a partir de la creación de la Ley Orgánica de Comunicación, la situación de la prensa en Ecuador cambió. Por primera

vez en la historia del país se instauró una ley que presentaba disposiciones sobre el contenido de los medios; el artículo 23 de esta ley, el cual hace referencia al Derecho a la Rectificación, ha sido fuertemente criticado debido a su aplicación.

Por lo expuesto en esta investigación se estudiará la aplicación del Derecho a la Rectificación en medio escrito El Diario en 2016.

8.3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo se aplica el Derecho a la Rectificación en medio escrito de El Diario en 2016?

8.4.- DELIMITACIÓN ESPACIAL

La investigación se efectuó en el medio escrito El Diario de la empresa Ediasa de Portoviejo, provincia de Manabí

8.5.- DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación se realizó durante el primer semestre del año 2017.

8.6.- OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se aplica el Derecho a la Rectificación en el medio escrito El Diario de la empresa Ediasa de Portoviejo, provincia de Manabí.

8.7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar cuáles son los temas informativos donde se genera en mayor medida el Derecho a la rectificación por parte de la ciudadanía.
- Examinar qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos de Derecho a la rectificación.
- Indagar qué porcentaje de pedidos de Derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas.
- Analizar cuál es la percepción desde el medio de comunicación escrito sobre la aplicación del Derecho a la rectificación.

8.8.- JUSTIFICACIÓN

El Derecho a la Rectificación es de mucha importancia para la sociedad en que vivimos actualmente, este derecho concede tanto a personas naturales como jurídicas la posibilidad de aportar una nueva visión de los hechos divulgados por un medio de comunicación. La información debe ser veraz, no en el sentido de que ella sea exactamente conforme con la realidad, pues esto es humanamente imposible, sino que lo relatado haya realmente ocurrido; pues de no serlo, la persona que resultare perjudicada por la información inexacta está asistida del derecho a la rectificación, Trujillo (2012).

Por tal motivo, la presente investigación se enfoca en casos de rectificación que hayan existido en el medio escrito El Diario y de esa manera tener un resultado claro sobre si se está cumpliendo dicho derecho, y esto ayudará a la sociedad manabita a tener información verificada sobre el tema investigado.

Esta investigación tuvo factibilidad social, económica y técnica.

Social: Porque se involucró a el medio El Diario de la empresa Ediasa de Portoviejo, provincia de Manabí.

Económica; Porque contó con recursos económicos por parte de la autora para desarrollar la presente investigación.

Técnica: Por cuanto contó con el apoyo de los especialistas en periodismo, juristas y medios de comunicación.

8.9.- VIABILIDAD LEGAL

La Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Comunicación el 14 de junio de 2013.

9.- BASES TEÓRICAS

9.1.- ESTADO DE ARTE

Una investigación realizada en Ambato-Ecuador, titulada EL Derecho a la Rectificación de la Ley Orgánica de Comunicación en el Ejercicio Periodístico de Diario la Hora – Tungurahua. (Infante,2017). Se plantea como objetivo, Estudiar la influencia del derecho de la rectificación cómo incide en la aplicación sobre la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio periodístico en el Diario La Hora-Tungurahua.

Para alcanzar este objetivo el investigador aplicó un diseño metodológico realizando un estudio, análisis e investigación, lo que permitió recolectar información. Esta investigación tiene un enfoque cuali-cuantitativo, ya que permite verificar con

información sometida a análisis matemáticos y tener registros narrativos de fenómenos que son estudiados mediante diferentes técnicas como la observación, y análisis de casos que serán utilizadas para el trabajo investigativo.

Una investigación realizada a nivel de titulación pregrado desarrollada en Quito-Ecuador titulada “el derecho a la información vs. el derecho a la honra dentro de la figura del hábeas data” (villarreal,2014) de la universidad central del Ecuador ; se plantó como objetivo implementar parámetros dentro de la legislación ecuatoriana que permitan un control de las bases o registros de datos, sean estas públicas o privadas y que así mismo haga énfasis en proteger el derecho a la honra, al honor, a la intimidad y a la vida privada del titular de los datos.

Este estudio concluyó que el derecho a la intimidad, al buen nombre y a la honra o dignidad, son derechos constitucionalmente garantizados de carácter fundamental, lo cual ha determinado que para su protección se pueda actuar directamente con base en la Constitución. Esta investigación resulta importante para el estudio de mi investigación, aportando con elementos conceptuales fundamentales para el proyecto.

La investigación realizada a nivel de un proyecto previo a la obtención del título, desarrollada en Quito-Ecuador titulada “La responsabilidad social de los medios de comunicación impresos frente al derecho a recibir información de relevancia pública veraz en el distrito metropolitano de quito en el año 2015” (Arrieta,2016) de la Universidad Central del Ecuador; se planteó como objetivo explicar desde los estándares del derecho a la libertad de expresión, en qué proporción el medio de comunicación impreso El Comercio cumple con el deber de presentar información verificada,

contrastada, precisa y contextualizada a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito en el período enero a junio del año 2015.

Esto sirvió para determinar en forma general si tales derechos son conocidos y exigidos por los ciudadanos. Y método Deductivo se lo define como un proceso mental por el cual se pasa de lo general a lo particular, con el objeto de hacer demostraciones.

9.2.- MARCO TEÓRICO

9.2.1.- DERECHO A LA RECTIFICACIÓN. -

Según en la Ley de Comunicación, todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley.

La LOC detalla que los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar.

En caso de que el medio de comunicación no viabilice por su propia iniciativa el derecho de rectificación, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer, previa la calificación de la pertinencia del reclamo, las siguientes medidas administrativas:

1. La rectificación y la disculpa pública de la directora o del director del medio de comunicación presentada por escrito a los afectados directos con copia al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, la cual se publicará en su página web y en la primera interfaz de la página web del medio de comunicación por un plazo no menor a siete días consecutivos;
2. Lectura o transcripción de la rectificación y la disculpa pública en el mismo espacio, programas, secciones y medio de comunicación en que se difundió la información no demostrada, falsa o inexacta;
3. Solo en caso de reincidencia que tenga lugar dentro de un año se impondrá una multa equivalente al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo; y,
4. En caso de nuevas reincidencias, la multa será el doble de lo cobrado en cada ocasión anterior, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo.

En el caso de los medios de comunicación públicos o comunitarios que no tengan facturación, la multa será del 10% de la doceava parte de su presupuesto anual.

El cumplimiento de estas medidas administrativas, no excluye las acciones judiciales a las que haya lugar por la difusión de información no demostrada, falsa o inexacta, LOC (2013).

9.2.2.- CASOS DE RECTIFICACIÓN

En la presente investigación se indagó cuáles son los casos de rectificación que se desarrollaron en el medio escrito El Diario durante el 2016, la cual se pudo extraer los siguientes pedidos;

El 20 de junio de 2016 el Ec. Ricardo Zambrano, Asambleísta por Manabí con oficio ANRZ-412-2016 solicitó una rectificación de nota del 16/06/2016 en la página 18 en donde dicen que Asambleístas no donaron sus sueldos para los afectados del terremoto, esta publicación se desarrolló en El Diario, se realizó la rectificación el 09/07/2016 en la página 15A.

Así mismo el 23 de junio de 2016 el Ec. Leonardo Orlando con oficio sn, solicitó una rectificación sobre nota sacada el 12/06/2016 tema 48 salarios será base de tributo publicado en El Diario, la rectificación se realizó el 17/06/2016 en la página 23A.

De igual manera, el 24 de junio de 2016 por medio de una llamada por teléfono a Carlos García, solicitaron una rectificación de nota del 22/06/2016 página 9A tema 8 cibv fueron afectados por el terremoto, publicado en El Diario se realizó rectificación el 24/06/2016 en la página 10A.

El 11 de julio de 2016 la Lcda Teresa Benavidez, Asambleísta con oficio Nro. 095-TBZ-AM-16, solicitó una rectificación de nota del 16/06/2016 en la página 18 en donde dicen que Asambleístas no donaron sus sueldos para los afectados del terremoto, publicado en el medio El Diario, se realizó la rectificación el 12/07/2016 en la página 24A.

Mientras que el 27 de julio de 2016 el Ing. Fernando Zambrano Párraga con oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2016-0028-0 solicitó una rectificación del día viernes 22/07/2016

de la página 3A con titular \$7.3 millones en 39 transferencias a constructores informó medio El Diario, cuya rectificación se realizó el 30/07/2016 en la página 7A.

Del mismo modo el 02 de agosto de 2016 el Lcda. María Jarrín Coello por medio de correo electrónico 02/08/2016 mario.jarrín@arcotel.goSbo. Solicitó una rectificación de noticia publicada el 30/07/2016 Frecuencias El Diario, cuya rectificación se realizó el sábado 03/08/2016 en la página 12A.

Por otro lado, el 18 de agosto de 2016 Jefferson García Seminario con oficio s/n solicitó se realice nueva rectificación por no estar de acuerdo con la rectificación del 09/08/2016 publicada en El Diario se realizó rectificación el 18/08/2016 en la página 29A.

El 23 de agosto de 2016 Verónica Rodríguez /Asambleísta por la provincia de Manabí con oficio No 201-VRD-AN-2016, solicitó una rectificación del 15 y 21 de agosto página 13A (falta reactivación en el sector comercial) y página 17A (Manabí no tiene representatividad en la Asamblea), frecuencia El Diario, se realizó la rectificación el 30 de agosto del 2016 en la página 14A.

Así mismo el 23 de septiembre de 2016 el Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, Asambleísta por Manabí con oficio ANRZ-517-2016, solicitó se rectifique nota del 17/07/2016 página 5a título "Piden que se cree un ente para reconstruir" publicado en El Diario, se realizó la rectificación solicitada el 27/09/2016 en la página 6A.

Del mismo modo el 28 de septiembre de 2016 el Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, Asambleísta por Manabí con oficio ANRZ-519-2016 solicitó una rectificación de publicación del día 20/04/2015 página 22a título "No aceptar explicación del gobierno y pedir Fideicomiso" publicado en El Diario, Don PZL envió correo el 28/09/2016 solicitando al Sr. Asambleísta, se ajuste a los caracteres que realmente le corresponde

según artículo publicado, el correo fue contestado por el Asambleísta donde indica que enviará nuevo oficio ajustándose a los caracteres que son.

El 30 de septiembre de 2016 el Ing. Ángel Mendoza Hernández con oficio sin número, fecha 30/09/2016, solicitó se Rectifique noticia publicada el 15/09/2016 pág. 9A con el título "obra educativa con atrasos" publicado en El Diario, se realizó rectificación solicitada el 01/10/2016 página10A.

Del mismo modo el 11 de octubre de 2016 el Ec. Ricardo Zambrano Arteaga, Asambleísta por Manabí con oficio Nro. ANRZ-537-2016, solicitó una Rectificación de nota tema "Transparencia, el pedido por la reconstrucción", frecuencia El Diario, se publicó rectificación el 12/10/2016 en la pág. 10A.

Así mismo el 20 de octubre la Lcda. Zoila Alicia Sotomayor Valarezo con oficio Nro. AMP-DCS-2016-0037-0 solicitó Rectificación de nota publicada el 20 de octubre del 2016, en la página 11A "Más interesados en el puerto" publicada en El Diario, se publicó rectificación el 21/10/2016 en la pág.9A.

9.2.3.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para Ezequiel Ander – Egg (1995) los medios de comunicación social son: “herramientas necesarias o indispensables para la vida en la sociedad”. De tal manera que los medios de comunicación son instrumento utilizado en la sociedad contemporánea para informar y comunicar.

Los seres humanos son por naturaleza, seres sociales, lo que significa que el ser humano no sabe estar solo e incomunicado, la sociedad es construida por la

comunicación y es por esta misma que puede existir una sociedad, pues sin la comunicación no se podrían establecer reglas y normas.

Domínguez (2012) afirma que “una manera de comunicación de gran importancia en la actualidad es la masiva, con sus respectivas herramientas. Los medios de comunicación masiva permiten a las grandes masas estar en contacto con la información más relevante para cada persona”, (p.8).

9.2.4.- TIPOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

9.2.3.1 PRENSA

Domínguez (2012) detalla que el periódico es un medio de comunicación que tiene como objetivo informar acerca de los acontecimientos de relevancia y trascendencia, con noticias del ámbito local, nacional e internacional; además, orienta y determina ideas, actitudes y comportamientos individuales, grupales, y de clase social.

Es uno de los medios de comunicación masiva más antiguos y también uno de los que más ha evolucionado. Como medio masivo, el diario o periódico debe preocuparse no sólo por el contenido actualizado, sino también por conservar una imagen fresca y atractiva, con el fin de atraer audiencia de todas las edades. Sin embargo, es cierto que, a pesar de los intentos por atraer audiencia joven, el periodismo interesado en las noticias actuales, la búsqueda de inmuebles o la búsqueda de empleos es, en su mayoría, leído por adultos interesados en las noticias actuales, la búsqueda de inmuebles o la búsqueda de empleos. (Domínguez, 2012, p.27).

Para Domínguez (2012) el periódico tiene muchas ventajas como medio de comunicación y como medio publicitario, tales como:

- Muchas empresas siguen utilizando al periódico como su único medio de publicidad, mientras que bastantes agencias publicitarias, ocupan a los diarios como un medio de apoyo publicitario, destinando así una gran cantidad de presupuesto publicitario.

- Por su periodicidad, los diarios (periódicos que se publican al menos cinco días continuos de la semana), gozan de una amplia gama de consumidores fieles, además de los consumidores considerados como temporales o de segunda mano (aquellos que no compran el periódico sino aprovechan uno prestado o desechado), lo que significa una gran audiencia interesada por diferentes temas, lo cual se traduce en espacios publicitarios de diferentes secciones para productos relacionados con una o varias secciones específicas.

- Los periódicos permanecen un tiempo indefinidos en manos del consumidor, pues por su papel de uso versátil son ocupados para diferentes labores domésticas, permitiendo así que el lector vea por segunda vez los anuncios. (Domínguez, 2012, p.35).

Sin embargo, según Domínguez (2012) el periódico posee ciertas desventajas que hay que considerar, a saber:

- No es un medio apto para anunciar productos que requieran de una audiencia específica, pues tiene un público generalizado.

- La calidad de las imágenes en el periódico es pobre, debido al papel que se utiliza para su impresión, lo cual limita a los posibles anunciantes, al momento de elegir al periódico como escaparate de su publicidad.
- Muchos posibles consumidores no se sienten atraídos por este medio, debido a su corta edad, lo que limita la variedad de productos que puedan ser anunciados en el periódico.

9.2.3.2 RADIO

Según Balsebre (2001) la radio (entendida como radiofónica o radiodifusión, términos no estrictamente sinónimos), es una tecnología que posibilita la transmisión de señales, mediante la modulación de ondas electromagnéticas.

La radio es un medio de difusión masivo, que llega al radioescucha de forma personal, es el medio de mayor alcance, ya que llega a todas las clases sociales. La radio es un medio de comunicación al cual acceden la mayoría de ciudadanos en todo el mundo, siendo la más sintonizada por cuanto ofrece al radio-escucha cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se esté transmitiendo. (Barea, 1994, P.90).

Para Pincay (2001) uno de los factores más importantes de la radio es que su costo de producción, es menos elevado que el de los otros medios. Estas características a su vez, nos permite utilizar diversos elementos creativos como voces, efectos y anunciadores entre comerciales.

Bravo (2000), detalla que una de las características de la radio es la capacidad de generar imágenes mentales en los oyentes, es sin duda la principal especificidad de la radio, como medio de comunicación.

9.2.3.3 TELEVISION

La televisión es un sistema electrónico de transmisión de imágenes y sonido por cable, o por ondas que viajan en el espacio, técnicamente eso es toda la definición que abarca la palabra televisión; sin embargo, la televisión es mucho más que eso, actualmente es el principal medio de comunicación masiva, todos los hogares, negocios y oficinas tienen al menos un aparato de televisión. Domínguez (2012).

A través de los noticieros la sociedad se mantiene comunicada de los acontecimientos a nivel local, nacional, e internacional. Domínguez.

“El nacimiento de la televisión está considerado como uno de los grandes hitos del siglo XX. El “poder” de la pequeña pantalla es tan grande e incluso ha llegado a cambiar las costumbres familiares de la mayor parte de la sociedad del mundo, y objetivamente, quizás no haya para menos: con su progresiva implantación, hemos podido vivir en directo algunos de los acontecimientos mas importantes de los últimos años” (Romero, M.1997).

9.2.4 FUNCIONE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La función de los medios de comunicación es comunicar o informar, entretener, enseñar. Las posibilidades que tiene cada persona de seleccionar en los medios de

comunicación aquellos temas de su interés están limitados en mayor o menor medida. La primera limitación es objetiva: son los mediadores, y no los receptores, quienes eligen los temas que van a ocupar el espacio o el tiempo que ofrece cada medio de comunicación. La segunda limitación es subjetiva: cada persona tiene acceso a unos determinados medios; y no siempre dispone del tiempo o del horario adecuado para optar entre los distintos contenidos que un medio impreso ofrece en sus páginas, o que un medio-audio programa a lo largo de la jornada. (Serrano, 1984, P.200).

Tenemos que recordar que la información y la comunicación son un derecho humano reconocido en la declaración universal de los Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, lo que implica el derecho a no ser molestado por sus opiniones y por buscar, recibir y propagar, sin consideración de fronteras, informaciones y opiniones por cualquier medio de expresión”.

9.3.- EL DIARIO

9.3.1.- Reseña histórica

El Diario Manabita nació en Portoviejo el 13 de marzo de 1934 como el esfuerzo de quince personas, lideradas por Pedro Zambrano Barcia, que se propusieron crear un medio de comunicación alternativo a los varios que por aquella época existían en Manabí, según indica el medio en su página web.

Desde su creación misma el matutino ha tenido una línea editorial de corte liberal.

Antes de la aparición de El Diario Manabita, decenas de periódicos habían sido fundados a lo largo de Manabí. El primer periódico de la región, según el historiador Wilfrido Loor Moreira, fue El Manabita, creado en 1853.

En su historia El Diario ha pasado por todas las etapas que tuvo que recorrer la imprenta. Desde los tipos móviles que inventó el alemán Johannes Gutenberg hacia 1440, los grabados en madera o metal, los linotipos, hasta el actual sistema “offset”.

Durante sus tres primeras décadas este periódico fue el segundo o tercero dentro de las preferencias de los lectores. Fue en base al trabajo constante y a la innovación en la presentación de las noticias, que en la década de los 60 se convirtió en el líder del mercado.

En 1992 el nombre del periódico pasó de Diario Manabita a El Diario. La sociedad anónima El Diario Ediasa S.A., existe legalmente desde 1974.

La empresa Ediasa fundamenta su trabajo en la ética y los principios del periodismo desde su fundación, y está consiente que la forma de presentar la información ha variado muchísimo. El Diario pasó de ser un periódico generalista que informaba a un lector tipo, a lo que es en la actualidad: varios medios, segmentos y productos, diseñados y producidos, cada uno, en función de las diferentes audiencias para las que se trabaja.

La Redacción de Ediasa publica en 1996 la primera edición web de El Diario; en el 2007 funda diario La Marea, en Manta; y en el 2010 diario Centro, en Santo Domingo de los Tsáchilas.

La redacción de El Diario S. A. produce materiales periodísticos que son difundidos por: El Diario, Manavisión, Radio Amiga, www.eldiario.ec, La Marea, Centro y otros medios o entregas especiales que pueden presentarse.

10.- MARCO METODOLÓGICO

10.1.- METODOLOGÍA

Para alcanzar los resultados de la investigación se aplicó el método cuali-cuantitativo, recolectando información desde la fuente verídica, este método permitió verificar los casos de rectificación que se han realizados en el medio escrito El Diario, con información sometida a análisis estadísticos que existen en los casos de rectificación y demostrando argumentos de fuentes verídicas los fenómenos que se estudiarán mediante técnicas como la observación, encuestas y análisis de casos que serán utilizadas para el trabajo investigativo.

Como primer paso recolectar todos los casos de Rectificación que existieron en el medio escrito El Diario en el año 2016 y poder analizar los temas informativos como sociales, políticos, económicos y culturales, donde se genera en mayor medida el Derecho a la Rectificación por parte de la ciudadanía y de esta manera extraer un porcentaje de los pedidos de Derecho a la rectificación que se cumplen dentro de las normas establecidas del medio de comunicación.

10.2.-ALCANCE DE INVESTIGACIÓN

Considerando que el alcance de una investigación, se establecen varios tipos: investigativo y explicativo. El primero investiga casos pocos analizados, ayudan a identificar conceptos promisorios y sirve para nuevos estudios de casos de rectificación.

La investigación realizada tiene un enfoque exploratorio, porque La Aplicación del Derecho a la Rectificación es un tema poco analizada en Manabí.

10.3.- TIPOS DE INVESTIGACIÓN

10.3.1.- ANALÍTICA: Ayudó a examinar y constatar que los resultados que se dieron sean los considerados con la hipótesis que se planteó.

10.2.2.- DESCRIPTIVA: Permitió considerar la aplicación del Derecho a la Rectificación en el medio escrito El Diario.

10.4.- POBLACIÓN Y MUESTRA

El medio de comunicación escrito El Diario da la empresa Ediasa tiene una población laboral de aproximadamente veinte periodistas. De los cuales se tomó una muestra no probabilística de veinte comunicadores.

10.5.- TÉCNICAS

Para el estudio se aplicaron técnicas como la encuesta y entrevista.

10.6.- ENCUESTA: Se aplicó a los periodistas de la empresa Ediasa de Portoviejo, sobre La aplicación del Derecho a la Rectificación en el medio escrito El Diario en 2016.

10.7.- ENTREVISTA: Estuvo direccionada a editores de medios Ediasa.

10.8.- HIPÓTESIS

La aplicación del derecho a la rectificación en los medios escrito el Diario incide positivamente.

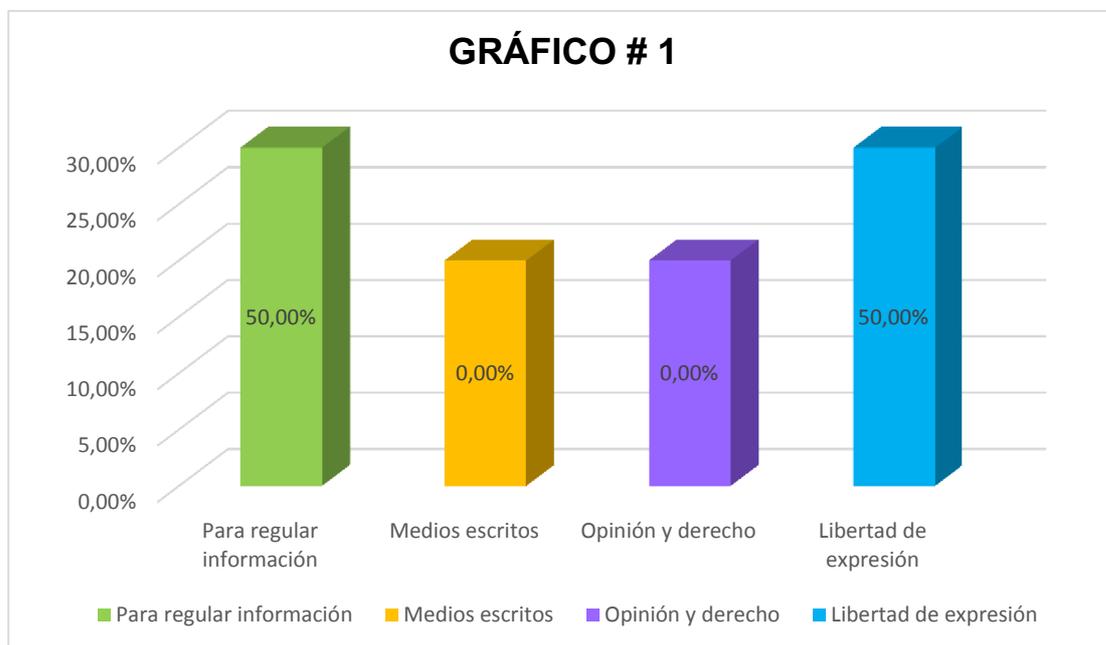
11.- ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

11.1.- ANÁLISIS Y TABULACIÓN DE RESULTADOS

ENCUESTAS REALIZADAS A PERIODISTAS Y EDITORES DE MEDIOS EDIASA

1.- ¿Cómo se aplica el derecho a la rectificación en el medio escrito El Diario?

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Para Regular información y contenidos periodísticos	10	50,00%
Ordenar el rol de los medios de comunicación	0	0,00%
Generar un estado de opinión y derecho	0	0,00%
Fortalecer la libertad de expresión de la comunidad	10	50,00%
TOTAL	30	100,00%



Fuente: Periodistas y Editores de El Diario de la empresa Ediasa.

Realizado por: Palma Quiroz Nury Eliana.

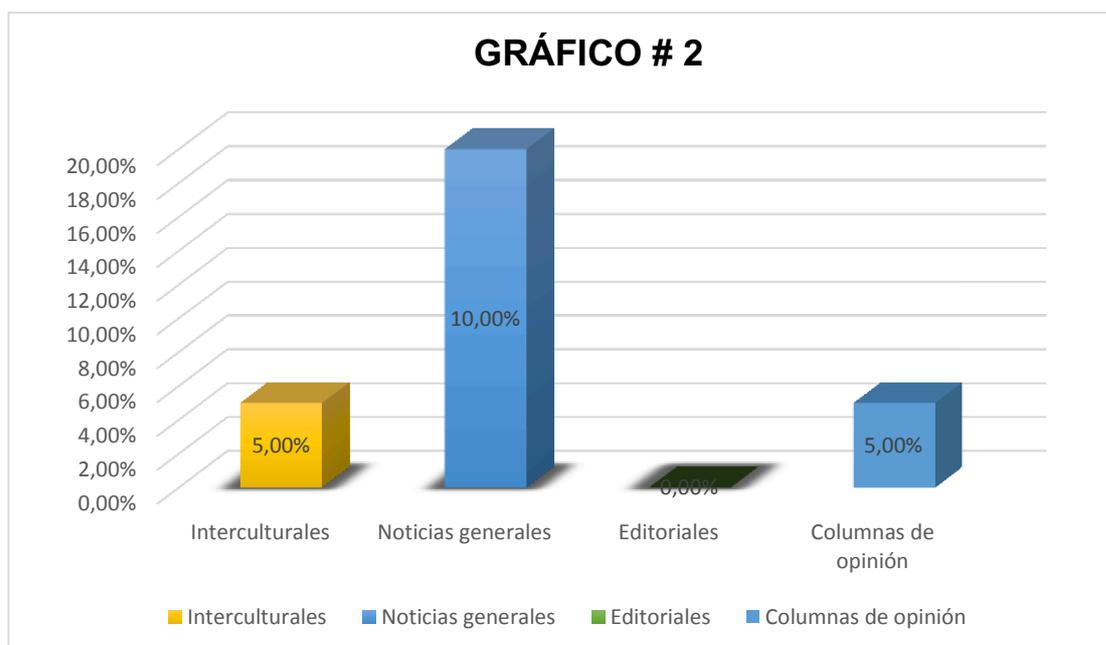
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo al gráfico número uno; y de acuerdo a la pregunta: Cómo se aplica el derecho a la Rectificación en el medio escrito El Diario. Un 50% dijeron que se aplica para regular información y contenidos periodísticos; en tanto que 0% expresaron que se aplica para ordenar el rol de los medios de comunicación; un 0% dijeron que se aplica para generar un estado de Opinión y derechos; finalmente un 50% dijeron que se aplica para fortalecer la libertad de expresión de la comunidad.

En consecuencia, se estima que el derecho a la rectificación en los medios escritos, se aplica para regular información y contenidos periodísticos; así mismo se aplica para fortalecer la libertad de expresión de la sociedad.

2.- ¿Cuáles son los géneros periodísticos e informativos donde se genera en mayor medida el derecho a la rectificación por parte de la ciudadanía?

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Interculturales	5	10,00%
Noticias generales	10	80,00%
Editoriales	0	0,00%
Columnas de Opinión	5	10,00%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Periodistas de El Diario de la empresa Ediasa.

Realizado por: Nury Palma Quiroz Nury

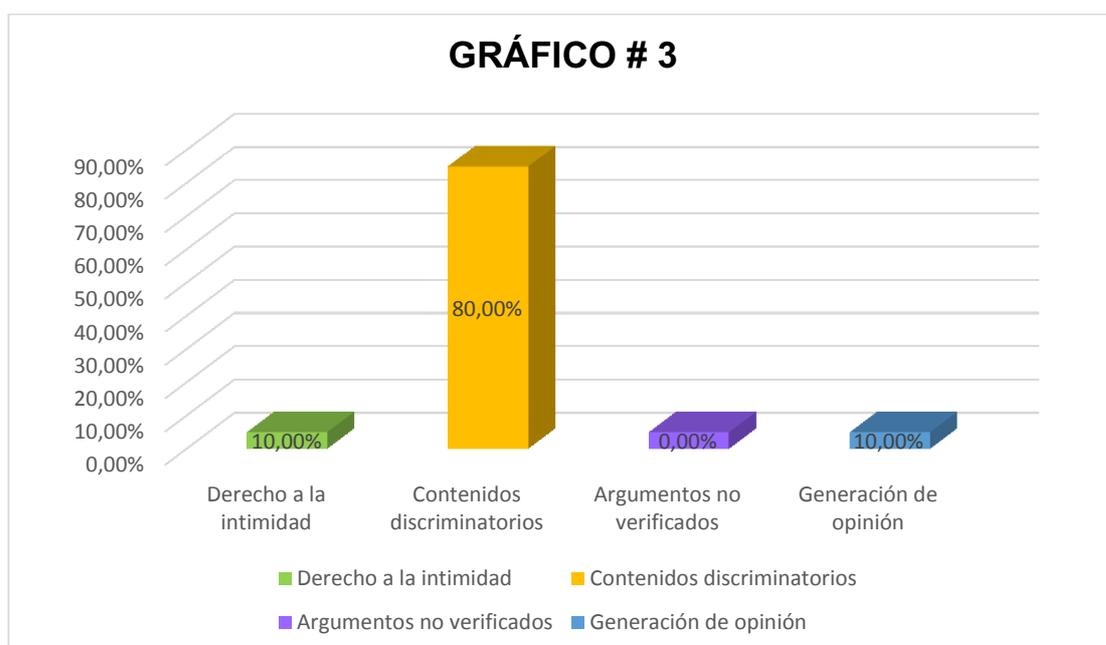
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el gráfico dos y al consultárseles cuáles son los géneros periodísticos e informativos donde se genera en mayor medida el derecho a la rectificación por parte de la ciudadanía. Un 5% dijo que se genera en mayor medida en temas interculturales; un 10% dijo que son en noticias generales; un 0% en espacios como los editoriales; finalmente un 5% dijeron que se genera en columna de opinión.

Por lo expuesto los encuestados consideran que los géneros periodísticos donde se generan mayores medidas el derecho a la rectificación por parte de la ciudadanía son en las noticias generales.

3.- ¿Qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos del derecho a la réplica?

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Información que falta el derecho a la intimidad	5	10,00%
Contenidos discriminatorios y violentos	10	0,00%
Argumentos no verificados, contratados y contextualizados	0	80,00%
Generación de opinión pública asimétrica	5	10,00%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Periodistas y Editores de El Diario de la empresa Ediasa.

Realizado por: Palma Quiroz Nury Eliana

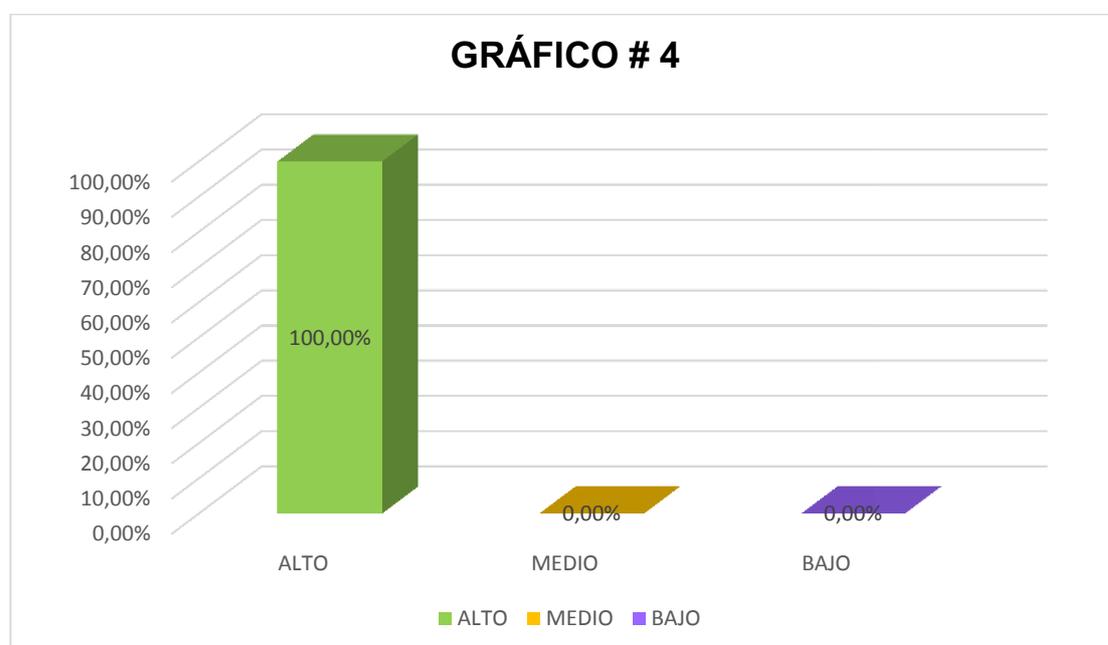
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el gráfico tres al preguntar qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos del derecho a la réplica. Los encuestados respondieron con un 10% que se evidencian en la información que falta el derecho a la intimidad; un 80% en contenidos discriminatorios y violentos; 0% argumentos no verificados; y un 10% se evidencian en generación de opinión pública asimétrica.

Por lo tanto, se estima que en la mayor cantidad de las deficiencias informativas se evidencian en los contenidos discriminatorios y violentos.

4.- ¿Qué porcentajes de pedidos de derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas?

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Alto	20	100,00%
Medio	0	0,00%
Bajo	0	0,00%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Periodistas y Editores de El Diario de la empresa Ediasa.

Realizado por: Nury Eliana Palma Quiroz

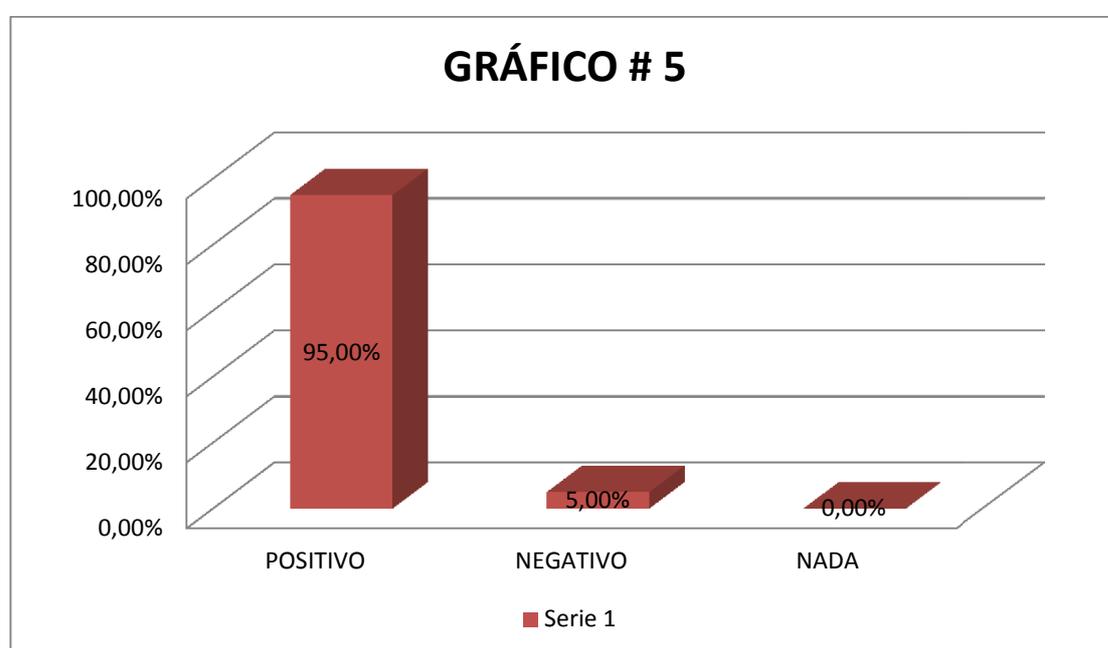
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la pregunta cuatro, al interrogárseles qué porcentajes de pedidos de derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas, los encuestados respondieron que un 100% alto; en tanto que un 0% expresó medio; finalmente un 0% bajo.

Por lo tanto, se evidencia que un porcentaje medio que se cumple con la aplicación del derecho a la rectificación en el medio Ediasa.

5.- ¿Cuál es la percepción desde los medios de comunicación sobre la aplicación del derecho a la rectificación?

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Positiva	15	95,00%
Negativa	5	5,00%
Nada	0	0,00%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Periodistas y Editores de El Diario de la empresa Ediasa.

Realizado por: Nury Eliana Palma Quiroz

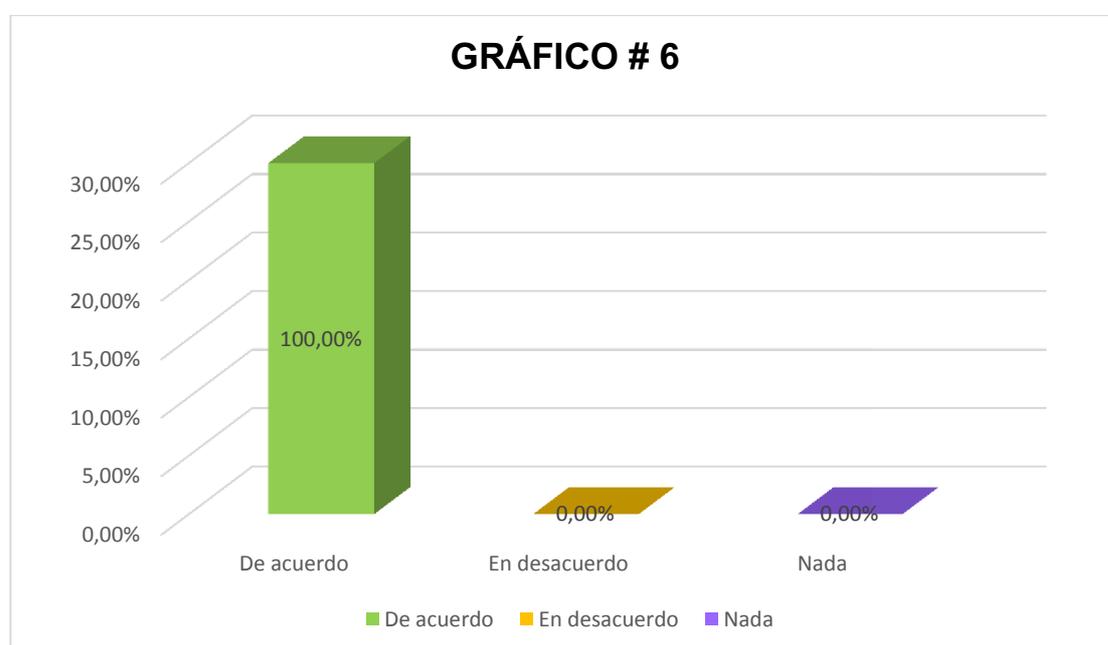
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la pregunta cinco, al indagar en los encuestados sobre cuál es la percepción desde los medios de comunicación sobre la aplicación del derecho a la rectificación; se respondió con un 95% positivo; un 5% negativo; y un 0% nada.

Por lo expuesto se detalla que la percepción del medio Ediasa sobre la aplicación del derecho a la rectificación es positiva, ya que según los periodistas esta ley protege a las personas que en un momento han emitido una mala información sobre ellos.

6.- ¿Considera usted que la aplicación del derecho a la rectificación en los medios escritos incide positivamente en el medio escrito El Diario?

OPCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
De acuerdo	20	100,00%
En desacuerdo	0	0,00%
Nada	0	0,00%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Periodistas y Editores de El Diario de la empresa Ediasa.

Realizado por: Nury Eliana Palma Quiroz

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro seis, al preguntar si considera usted que la aplicación del derecho a la rectificación en los medios escritos incide positivamente en la zona 4 del Ecuador. Los encuestados respondieron con un 100% que estaban de acuerdo; otro 0% en desacuerdo; finalmente un 0% nada.

Por lo tanto, se deduce que la aplicación del derecho a la rectificación incide positivamente en el medio escrito El Diario.

12.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1.- CONCLUSIONES

Conclusión en relación al objetivo general

Se concluye que la aplicación del derecho a la rectificación se realiza de manera positiva, ya que es un derecho constitucional que tiene toda persona frente a los medios de comunicación para que estos rectifiquen, en condiciones de equidad, las informaciones falsas, erróneas, inexactas o incompletas que respecto de ellas se hayan difundido; de tal manera que es una garantía constitucional de primer orden que nuestra Constitución ha concedido al ciudadano, señalando un límite del derecho a la información en la actividad periodística.

Conclusión en relación al primer objetivo específico

Se concluye que, en temas generales, ya sea política, economía, o sociedad, se han evidenciado casos de rectificación, y el medio ha aplicado la ley de manera positiva, es decir rectificar la noticia en el mismo espacio y en el mismo horario.

Conclusión en relación al segundo objetivo específico que expresa:

Examinar qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos de Derecho a la rectificación.

Por lo tanto, se concluye expresando que en la mayor cantidad de las deficiencias informativas se evidencian en los contenidos discriminatorios y violentos, así mismo se evidencian en noticias con argumentos no verificados, contrastados y contextualizados.

Conclusión en relación al tercer objetivo específico que expresa:

Indagar qué porcentaje de pedidos de Derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas.

Por lo tanto, se concluye expresando que un porcentaje alto se cumple con la aplicación del derecho a la rectificación en el medio El Diario de la empresa Ediasa.

13.- RECOMENDACIONES**Recomendación en relación al Objetivo General:**

Se recomienda que la aplicación del Derecho a la Rectificación siga siendo de manera positiva, ya que es un derecho constitucional que tiene toda persona frente a los medios de comunicación para estos rectifiquen en condiciones de equidad.

Recomendación en relación al Primer Objetivo Específico:

Por lo expuesto se recomienda que, tanto en las noticias como de política, economía o sociedad, la información deba estar contrastada. Se recomienda ir directamente a la fuente.

Recomendación en relación al Segundo Objetivo Específico:

Por tanto, se recomienda que, las deficiencias informativas que se evidencian en noticias con argumentos no verificados, contrastados y contextualizado, se maneje con mayor responsabilidad, dentro de la ley establecida.

Recomendación en relación al Tercer Objetivo Específico:

Se recomienda que el medio Ediasa cumpla al cien por ciento los casos de rectificación que se presenten, y evitar ser sancionado por estos temas, ya que es uno de los medios más importante de la provincia.

14.- OBJETIVOS**14.1.- OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera se aplica el Derecho a la Rectificación en el medio escrito El Diario.

14.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar cuáles son los temas informativos donde se genera en mayor medida el Derecho a la Rectificación por parte de la ciudadanía.
- Examinar qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos de Derecho a la rectificación.
- Indagar qué porcentaje de pedidos de Derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas.
- Analizar cuál es la percepción desde los medios de comunicación sobre la aplicación del Derecho a la rectificación.

15.- REFERENCIAS

- Arrieta Calderón, Javier Fernando (2016). *La Responsabilidad Social de los Medios de Comunicación Impresos frente al Derecho Distrito Metropolitano de Quito en el año 2015*. Proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogado. Carrera de Derecho. Quito: UCE. 159p.
- Balsebre Armand (2001). *Historia de la radio en España*. Edit, Cátedra, Mdrid.
- Barea, Pedro (1994) *La Estirpe de Santier. La época dorada de radionovela en España (1924-1964)*. Edit. El País-Aguilar. Madrid Ezequiel Ander- Egg, (1995) *“Diccionario del trabajo social”*, Editorial Lumen, bs.
- Bravo J. (2000). *Contenidos y audiencias: retos de investigación. En ciclos de otoño en comunicación*. Edit. Fundación General compútense Madrid.
- Emilia Domínguez G. (2012). *Medios de comunicación masiva*. Por Red de tercer Milenio S.C.
- Ferrés, J. (1994). *Televisión y educación. Barcelona, España*. Editorial Paidós, SAICF.
- Guin Freire, C. (2017). *Control de medios: derecho a la rectificación y censura en ecuador en torno a ley orgánica de comunicación. Percepciones periodísticas, jurídicas y académicas durante los gobiernos de Rafael Correa y Lenín Moreno*.
- Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador (2013). Registro Nro.22, Art. 23, pag6

Pincay Castillo, C. (2011). “La programación radiofónica y su influencia en las emisiones noticiosas de radio antena 3 de la ciudad La Libertad, periodo 2011”.

Romero, Milagro (1997). *Desarrollo de la televisión en Venezuela*.

Serrano M. (1984). *Las funciones sociales que cumplen los medios de comunicación de masas*.

Trujillo Vázquez J. (2012). *Libertad de expresión y derecho a la información. Caso La Hora*. Villarreal López, Justo Santiago (2014). *El derecho a la información vs. El derecho a la honra dentro de la figura de Hábeas Data*. Tesis previa a la obtención del Título de Abogado. Carrera de Derecho. Quito: UCE. 150p.

16.- ANEXOS



UNIVERSIDAD LAICA

“ELOY ALFARO” DE MANABÍ



FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Encuesta empleada a los periodistas de Medios EDIASA de Portoviejo, provincia de Manabí.

OBJETIVO:

Determinar información para conocer: LA APLICACIÓN DEL DERECHO A LA RECTIFICACIÓN EN EL MEDIO ESCRITO EL DIARIO.

Indicaciones:

Señale con una X en el casillero de la respuesta que estime conveniente.

1.- ¿Cómo se aplica el derecho a la rectificación en el medio escrito El Diario?a) Para regular información y contenidos periodísticos b) Ordenar el rol de los medios de comunicación c) Generar un estado de opinión y derecho d) Fortalecer la libertad de expresión de la comunidad **2.- ¿Cuáles son los géneros periodísticos e informativos donde se genera en mayor medida el derecho a la rectificación por parte de la ciudadanía?**a) Interculturales b) Columnas de opinión c) Editoriales d) Noticias generales e) Otros

3.- ¿Qué deficiencias informativas se evidencian en los contenidos periodísticos que generaron pedidos del derecho a la réplica?

a) Información que falta el derecho a la intimidad

b) Contenidos discriminatorios y violentos

c) Argumentos no verificados, contrastados y contextualizados

d) Generación de opinión pública asimétrica

4.- ¿Qué porcentajes de pedidos de derecho a la rectificación se cumplen dentro de las normas establecidas?

a) Alto

b) Medio

c) Bajo

5.- ¿Cuál es la percepción desde los medios de comunicación sobre la aplicación del derecho a la rectificación?

a) Positiva

b) Negativa

c) Nada

6.- ¿Considera usted que la aplicación del derecho a la rectificación en los medios escritos incide positivamente en la zona 4 del Ecuador?

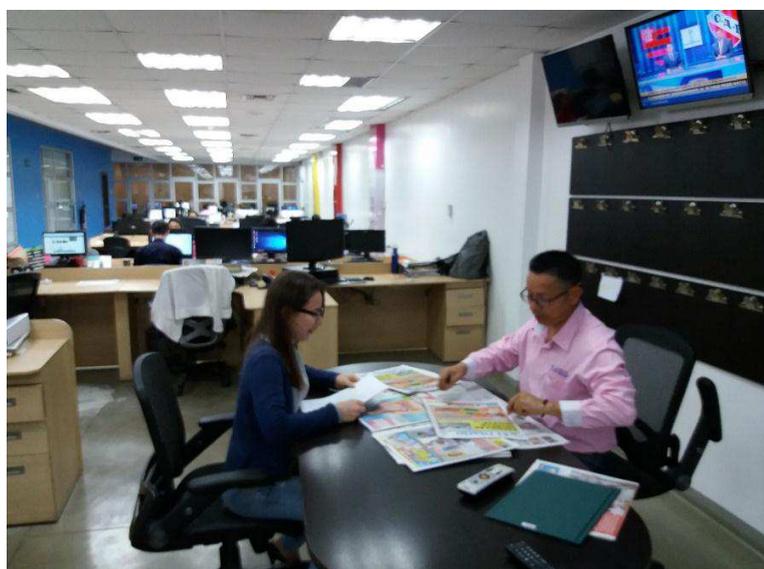
a) De acuerdo

b) En desacuerdo

c) Nada



Instantes cuando se entrevistaba al periodista Pedro Escobar, personal del Medios Ediasa, en el área de redacción.



Momentos en que el Lcdo. Carlos García, editor del área de redacción daba declaraciones para el investigador.

Caso de Rectificación en el medio escrito El Diario.

El Diario elidiario.ec
JUEVES 22.06.2016

ed El Diario
XAVIER CEBEÑO
Colaboración para El Diario

INTERCULTURAL 19 A

GASTRONOMÍA. LA COSTUMBRE DE CAZAR ZORROS Y USAR SU CARNE EN VARIAS PREPARACIONES VIENE DESDE ANTIGUO, DICEN EN LA PARROQUIA CALDERÓN

TRADICIÓN MONTUVIA CON UN SABOR PROPIO

La gastronomía montuvia manabita se caracteriza por incluir entre sus ingredientes especies propias de los campos.

En la cultura popular y montuvia de la costa ecuatoriana y de manera especial de Manabí, los habitantes de las zonas rurales tienen por costumbre cazar zorros, animal del cual existen 27 variedades, uno de ellos es el *Ateocynus microtis* de orejas cortas, que es el que habita en montes y campos de sitios y parroquias de la campiña portoviejense y manabita y cuya carne es apetecida por muchas personas, que lo degustan en una amplia variedad de platos y preparaciones.

SABOR. Los montuvios manabitas, desde tiempos ancestrales, lo cazan y preparan. Además, la alimentación de esta especie es a base de montes y aves, y por ello, al probarlo, se tiene como resultado un rico sabor a pollo, aseguran quienes lo han saboreado. Denny Intriago Casanova es un agricultor del sitio El Tillo de la parroquia Abdon Calderón y dice que 20 de sus 48 años de vida los ha dedicado a la caza y preparación de la carne de zorro, en las montañas y lugares aledaños a su vivienda. Junto a su esposa Martha Inés Palacios se encargan de la preparación, que es ofrecida entre sábado y domingo a propios y extraños que circulan por su local comercial, donde también ofrece productos agrícolas y dulces, junto a la carretera que conduce a Calderón. Explica Denny que una vez que el zorro es sorprendido y atrapado en

horas de la noche y madrugada, Martha Inés, con agua caliente, se encarga de desmenuar su piel, cuya característica es persistente y huraña, es cortado en pedazos y de ahí viene la sazón con yuca, mani, especias y adobos naturales, para luego ser horneado en leña por un lapso de tres horas, hasta que la sazón esté a punto y a gusto, entonces ya está listo para ser saboreado.

SAZÓN. Al preguntarle a Martha Inés Palacios por el secreto de la preparación de este plato, comenta que la sazón está justamente en cómo se prepara y la dedicación que le pone quien lo hace, según explica. Por su parte, Fernanda Buzetta, directora de la Escuela Gastronómica de Manabí, opina que este tipo de alimentos se prepara por tradición y costumbre, considerando que desde épocas ancestrales la carne de este animal es apetecida. Juan Farías Alcívar, presidente del GAD parroquial, expresa que los alimentos que elabora Denny Intriago Casanova a base de zorro son una tradición culinaria que forma parte de la identidad cultural de la parroquia Calderón de Portoviejo.

FERIA. Intriago refiere que en la segunda feria de la morcilla que se realizó en octubre en Calderón preparó veinte zorros que fueron aliñados en sancocho y saboreados por turistas y amigos que se dieron cita en este evento gastronómico.

OTROS LUGARES. Los comuneros de Calderón expresan que la caza de zorros no solo es una actividad realizada por los montuvios de esta parroquia del cantón Portoviejo, sino que también esto se realiza en el resto de la provincia. También destacan que en muchos pueblos y sitios se busca la carne de este animal por su sabor y el aroma que proporciona al degustarla.

Entre habitantes de la parroquia y visitantes se ha convertido en una tradición el consumo del plato.

En horno de leña y ladrillo Denny prepara el tradicional seco de zorro.

Este plato es muy apetecido por las personas de la parroquia y quienes la visitan.

Con yuca se acompaña la preparación.

LA CIFRA
3 HORAS PUEDE DURAR LA PREPARACIÓN DE ESTE PLATO A BASE DE CARNE DE ZORRO.

EL DATO
ACTIVIDAD
Denny Intriago dice que la caza de zorro se da mejor en la madrugada.

FERNANDA BUZETTA
ESC. GASTRONÓMICA

JUAN FARIAS
GAD CALDERÓN

DENNY INTRIAGO
COMERCIANTE

«Esta es una tradición en algunos poblados que tiene lugar desde hace muchos años»

«La preparación de este plato es una tradición en nuestra parroquia y en Manabí»

«Este plato es muy apetecido por las personas de la parroquia y quienes la visitan»

El Diario eldiario.ec VIERNES 08.07.2016

INTERCULTURAL 23 A

PORTOVIEJO. EL ALCALDE DICE QUE LA MORCILLA ES EL DE REFERENCIA EN LA PARROQUIA

CASANOVA PIDE RÉPLICA SOBRE PLATO TÍPICO DE CALDERÓN

ed REDACCIÓN
ed.ortuza@eldiario.ec

El alcalde de Portoviejo, Agustín Casanova, solicitó el derecho a la réplica ante una publicación del 22 de junio del 2016, lo que procedemos a cumplir.

El texto es el siguiente: En representación de Portoviejo, constituido también por sus parroquias rurales, entre ellas Calderón, es mi deber solicitar el derecho a la réplica ante la nota publicada, el pasado miércoles 22 de junio, bajo el antetítulo: "GASTRONOMÍA. La costumbre de cazar zorros y usar su carne en varias preparaciones viene desde antiguo, dicen en la parroquia Calderón". Y titular: "Tradición montuvía con sabor propio". En esta nota de prensa se destaca, como una tradición, el hecho de que en Calderón se hacen varios tipos de platos con la carne de zorro. Al respecto, rechazamos tal publicación, pues carece de sentido común para los habitantes de Calderón, el cantón y la provincia, en donde ya está posicionada la morcilla como el plato de referencia de esta parroquia rural portovejense. De hecho, el municipio ha institucionalizado el festival gastronómico de la morcilla en Calderón, un evento que está anclado a una serie de actividades de comidas típicas que se ofrecen en las diferentes parroquias de Portoviejo, con el propósito de consolidar a la capital manabita también como la capital gastronómica del país. Por ello, desde el municipio de Portoviejo consideramos inoportuna y desacertada dicha publicación, pues genera una preocupación en la comunidad portovejense y manabita, entendiendo que el plato expuesto, equivocadamente, genera una reacción de repugnancia y rechazo, y por ende afecta la imagen constituida de Calderón: la capital del país en la preparación de la morcilla.

Atentamente,
Ing. Agustín Casanova Cedeño
Alcalde del cantón Portoviejo.



FOTO: EL DIARIO

» En la parroquia Calderón el municipio organizó el Festival de la Morcilla, resaltando su preparación.

Folclore de las regiones Costa, Sierra y Oriente

BREVE
COTACACHI CELEBRARON

Chaguarmishqui, un dulce natural ancestral

BREVE
AZUAY CELEBRARON

El Diario eldiario.ec VIERNES 08.07.2016 F

INTERCULTURAL 23 A

PORTOVIEJO. EL ALCALDE DICE QUE LA MORCILLA ES EL DE REFERENCIA EN LA PARROQUIA

CASANOVA PIDE RÉPLICA SOBRE PLATO TÍPICO DE CALDERÓN

ed REDACCIÓN
ed.ortuza@eldiario.ec

El alcalde de Portoviejo, Agustín Casanova, solicitó el derecho a la réplica ante una publicación del 22 de junio del 2016, lo que procedemos a cumplir.

El texto es el siguiente: En representación de Portoviejo, constituido también por sus parroquias rurales, entre ellas Calderón, es mi deber solicitar el derecho a la réplica ante la nota publicada, el pasado miércoles 22 de junio, bajo el antetítulo: "GASTRONOMÍA. La costumbre de cazar zorros y usar su carne en varias preparaciones viene desde antiguo, dicen en la parroquia Calderón". Y titular: "Tradición montuvía con sabor propio". En esta nota de prensa se destaca, como una tradición, el hecho de que en Calderón se hacen varios tipos de platos con la carne de zorro. Al respecto, rechazamos tal publicación, pues carece de sentido común para los habitantes de Calderón, el cantón y la provincia, en donde ya está posicionada la morcilla como el plato de referencia de esta parroquia rural portovejense. De hecho, el municipio ha institucionalizado el festival gastronómico de la morcilla en Calderón, un evento que está anclado a una serie de actividades de comidas típicas que se ofrecen en las diferentes parroquias de Portoviejo, con el propósito de consolidar a la capital manabita también como la capital gastronómica del país. Por ello, desde el municipio de Portoviejo consideramos inoportuna y desacertada dicha publicación, pues genera una preocupación en la comunidad portovejense y manabita, entendiendo que el plato expuesto, equivocadamente, genera una reacción de repugnancia y rechazo, y por ende afecta la imagen constituida de Calderón: la capital del país en la preparación de la morcilla.

Atentamente,
Ing. Agustín Casanova Cedeño
Alcalde del cantón Portoviejo.



FOTO: EL DIARIO

» En la parroquia Calderón el municipio organizó el Festival de la Morcilla, resaltando su preparación.

Folclore de las regiones Costa, Sierra y Oriente

BREVE
COTACACHI CELEBRARON

Chaguarmishqui, un dulce natural ancestral

BREVE
AZUAY CELEBRARON